



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

DRF-1136 -2019

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2019

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACION**  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

Referencia: Respuesta observaciones proceso 001 de 2019

Respetados señores de manera atenta, me permito dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes evaluados en el proceso de la referencia:

**CONSORCIO UNIDISTRITAL (DARIO ALFONSO FRANCO – KAPITOL INGENIERIA)**

El proponente indica:

**1. EVALUACION TECNICA:**

Respecto a la evaluación técnica de nuestra propuesta del CONSORCIO UNI DISTRITAL, el comité evaluador la califica como no habilitado y hace la siguiente observación: "el oferente no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones – la certificación 2 el ítem de cubiertas no es legible – no acredita el área mínima instalada de cubierta tipo sándwich solicitada"

Se anexa fotocopia del acta de recibo de la obra, y en el ítem 11.2.1.2 Cubierta sandwich deck en aluminio y aluzinc con inyección en poliuretano 50 mm de espesor, pieza monolítica." Aparece la cantidad ejecutada de 549.96 m2, para subsanar la observación del comité evaluador.

**RESPUESTA:**

La certificación allegada por el proponente junto con la oferta no es legible tal y como se indicó en la evaluación y como se puede observar en la siguiente imagen (se indica que el subrayado es del oferente):

1E 38828

*Dr. C.  
Dic 18-19  
4-45*



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

El proponente adjunta en su comunicación un acta de recibo para subsanar la observación realizada en la evaluación, al revisar este documento tenemos que es diferente al encontrado en la propuesta.

## FIRMAS ACTA ENCONTRADA EN LA PROPUESTA

## FIRMAS ACTA ALLEGADA POR EL PROPONENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0001	...	...	...	...	...
0002	...	...	...	...	...
0003	...	...	...	...	...
0004	...	...	...	...	...
0005	...	...	...	...	...
0006	...	...	...	...	...
0007	...	...	...	...	...
0008	...	...	...	...	...
0009	...	...	...	...	...
0010	...	...	...	...	...
0011	...	...	...	...	...
0012	...	...	...	...	...
0013	...	...	...	...	...
0014	...	...	...	...	...
0015	...	...	...	...	...
0016	...	...	...	...	...
0017	...	...	...	...	...
0018	...	...	...	...	...
0019	...	...	...	...	...
0020	...	...	...	...	...
0021	...	...	...	...	...
0022	...	...	...	...	...
0023	...	...	...	...	...
0024	...	...	...	...	...
0025	...	...	...	...	...
0026	...	...	...	...	...
0027	...	...	...	...	...
0028	...	...	...	...	...
0029	...	...	...	...	...
0030	...	...	...	...	...
0031	...	...	...	...	...
0032	...	...	...	...	...
0033	...	...	...	...	...
0034	...	...	...	...	...
0035	...	...	...	...	...
0036	...	...	...	...	...
0037	...	...	...	...	...
0038	...	...	...	...	...
0039	...	...	...	...	...
0040	...	...	...	...	...
0041	...	...	...	...	...
0042	...	...	...	...	...
0043	...	...	...	...	...
0044	...	...	...	...	...
0045	...	...	...	...	...
0046	...	...	...	...	...
0047	...	...	...	...	...
0048	...	...	...	...	...
0049	...	...	...	...	...
0050	...	...	...	...	...
0051	...	...	...	...	...
0052	...	...	...	...	...
0053	...	...	...	...	...
0054	...	...	...	...	...
0055	...	...	...	...	...
0056	...	...	...	...	...
0057	...	...	...	...	...
0058	...	...	...	...	...
0059	...	...	...	...	...
0060	...	...	...	...	...
0061	...	...	...	...	...
0062	...	...	...	...	...
0063	...	...	...	...	...
0064	...	...	...	...	...
0065	...	...	...	...	...
0066	...	...	...	...	...
0067	...	...	...	...	...
0068	...	...	...	...	...
0069	...	...	...	...	...
0070	...	...	...	...	...
0071	...	...	...	...	...
0072	...	...	...	...	...
0073	...	...	...	...	...
0074	...	...	...	...	...
0075	...	...	...	...	...
0076	...	...	...	...	...
0077	...	...	...	...	...
0078	...	...	...	...	...
0079	...	...	...	...	...
0080	...	...	...	...	...
0081	...	...	...	...	...
0082	...	...	...	...	...
0083	...	...	...	...	...
0084	...	...	...	...	...
0085	...	...	...	...	...
0086	...	...	...	...	...
0087	...	...	...	...	...
0088	...	...	...	...	...
0089	...	...	...	...	...
0090	...	...	...	...	...
0091	...	...	...	...	...
0092	...	...	...	...	...
0093	...	...	...	...	...
0094	...	...	...	...	...
0095	...	...	...	...	...
0096	...	...	...	...	...
0097	...	...	...	...	...
0098	...	...	...	...	...
0099	...	...	...	...	...
0100	...	...	...	...	...

Con fundamento en lo anterior, se puede observar que son documentos diferentes y por tal motivo **NO SE ACEPTA**, toda vez que se generaría un mejoramiento de la propuesta.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

**2. OBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES: EVALUACION TECNICA:**

La Adenda 5 modifico el numeral 2.3.1 Experiencia del proponente y en la viñeta numero 1 estableció: "Adicionalmente la experiencia expresada en las tres certificaciones, deberá acreditar en su sumatoria un mínimo de 2300 metros cuadrados de cubierta tipo sándwich instalada".

Al revisar la evaluación técnica sobre la experiencia específica, las siguientes propuestas no están cumpliendo con esta viñeta:

Proponente	Certificaciones que NO acreditan cubierta sándwich
Consorcio LOCATIVO DISTRITAL	Las certificaciones 2 y 3 no acreditan cubierta sándwich
Constructora IDAVAN	Las certificaciones 1 y 3 no acreditan cubierta sándwich
Consorcio ERSS	Las certificaciones 2 y 3 no acreditan cubierta sándwich
Consorcio DISTRITAL	Las certificaciones 1 y 3 no acreditan cubierta sándwich
AGORA SPORT	No presento la certificación 3
consorcio OKSAR DISTRITAL	Las certificaciones 1, 2 y 3 no acreditan cubierta sándwich
INGEDEUR SAS	Las certificaciones 1 y 2 no acreditan cubierta sándwich
Consorcio UNI-DISTRITAL 2019	La certificación 1 no acreditan cubierta sándwich
Consorcio UNIVERSO 2019	La certificación 3 no acreditan cubierta sándwich
consorcio NISSI DISTRITAL 1	Las certificaciones 1 y 3 no acreditan cubierta sándwich
AVANCE URBANO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	Las certificaciones 1,2 y 3 no acreditan cubierta sándwich

De acuerdo a lo anterior, esas propuestas no están cumpliendo con la experiencia específica y se les debe asignar 0 puntos es este criterio de evaluación.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

### RESPUESTA

La evaluación técnica se realizó de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.3.1 y la adenda No 5 del proceso, garantizando que los oferentes habilitados cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad, por tal motivo **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.**

### CONSORCIO DISTRITAL (CONSTRUVALORES – PROMCIVILES)

El proponente indica:

#### 1. TECNICOS

Revisando nuevamente las cantidades de obra tanto de CONSORCIO MAYOR como de CONSORCIO GRANDES ESCENARIOS PGC, se observa que aportamos en conjunto un área de 3594,97 m<sup>2</sup> cumpliendo así con más de la acreditación mínima instalada de cubierta tipo sándwich solicitada. Aunque dicha información se adjuntó en la propuesta la allegamos nuevamente para que el evaluador sume las cantidades las cuales se encuentran resaltadas con asterisco en los documentos y así le sea más fácil verificar.

### RESPUESTA

La certificación indicada por el proponente no fue tomada en cuenta debido a que no cumple con lo indicado en los pliegos de condiciones numeral 2.3.1

Las certificaciones o contratos para las personas naturales y jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Valor del contrato
- Objeto del contrato y alcance del mismo, de ser el caso
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados y, de ser el caso, liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso
- Porcentaje de participación, en tratándose de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

Esto se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

Como se puede observar no se evidencian firmas de funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, y tampoco se evidencian números de teléfono y persona de contacto en donde verificar esta certificación, por tal motivo **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.**

2. Con respecto a la evaluación general Técnica manifestamos que dentro del informe se ha debido presentar las observaciones del evaluador en cuanto a la relación del personal solicitado toda vez que este requisito habilitaba o deshabilitaba al proponente. Esto es obvio y la Universidad no se pronuncia.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
División de Recursos Físicos

**RESPUESTA**

En el numeral 3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO de los pliegos de condiciones indica:

**DIRECTOR DE OBRA** Se deben presentar dos (2) certificaciones, las cuales su aprobación son de obligatorio cumplimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

**RESIDENTE DE OBRA** Se deben presentar dos (2) certificaciones, las cuales su aprobación son de obligatorio cumplimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

Al establecerse "previa aprobación del supervisor del contrato" indica que esta documentación se adjunta una vez el proceso licitatorio se haya adjudicado, por tal motivo no es habilitante o deshabilitante durante el proceso de evaluación, por tal motivo **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.**

Atentamente,

**RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA**  
Jefe División de Recursos Físicos

Elaboró	Víctor Manuel Salamanca Moreno	Profesional Universitario	
---------	--------------------------------	---------------------------	--